



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de noviembre de 2023.**

| | |
|------------------------------|--|
| Proceso | Ordinario |
| Demandantes | Octavio de Jesús Serna Cardona |
| Demandados | Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. Fundación Universidad de Antioquia Corporación Unidos por la Comunidad-En liquidación Corporación Bien Social – En liquidación Asociación Conexión Mujeres con Futuro - En liquidación |
| Radicado | 2019-196 |
| Auto de sustanciación | 1495 |
| Asunto | Ordena notificar. |

Vista la notificación realizada vía correo electrónico por la parte demandante a la Asociación Conexión Mujeres con Futuro, encuentra el despacho que no puede tenerse en cuenta, toda vez que la misma se realizó como si fuera una citación para notificación personal enviada por correo físico certificado, advirtiendo la necesidad de comparecer al despacho a notificarse, siendo que lo fue por correo electrónico, donde se aplica lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quedando notificada la parte a los dos días siguientes al recibo del correo. En consecuencia, para garantizar en debida forma la notificación de las partes y con la finalidad de no dilatar más el proceso, y dado que se habían arrimado los certificados de existencia y representación legal de las demandadas Corporación Unidos por la Comunidad y Asociación Conexión Mujeres con Futuro, procédase por la secretaría del despacho con la notificación personal a los correos electrónicos corpucom@hotmail.com y conexionmujeres1@hotmail.com respectivamente. La demanda se entenderá notificada personalmente a los demandados, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos, una vez vencidos los mismos empezará a correr el término para dar contestación a la demanda.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

| |
|--|
| <p><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 186 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 23 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr style="width: 50%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Secretario</p> |
|--|